

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 7.565/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 1450/2013  
De: Alfonso Clavellina Alba y Dilenny Cecili Pascual  
Contra: Taberna Oh La La SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-  
DOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1450/2013, a instancia de la parte actora don Alfonso Clavellina Alba y Dilenny Cecili Pascual contra Taberna Oh La La SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada Sustituta Dña. María Jesús Salamanca Serrano.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014.

Por necesidades del servicio se acuerda dejar sin efecto el se-

ñalamiento del próximo 4/11/14, a las 11,00 horas, citando nuevamente a las partes al acto de conciliación/juicio oral que se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado el día 10 de noviembre/2014, a las 9,40 horas, y a las advertencias y apercibimientos notificados y establecidos en la vigente LRJS, sirviendo esta Resolución de notificación y citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba, con el nº 1445000030 nº y año de procedimiento.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Taberna Oh La La SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.